



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001513-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515487350 - 1]

VISTO:

El Expediente N° 515487350-0-2024. Y;

CONSIDERANDO:

que, mediante Oficio N° 0002421-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC el Gerente de la Red de Salud Chiclayo, solicita **CONFORMAR EL EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES RED DE SALUD CHICLAYO 2024 - 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, la Región Lambayeque y la provincia de Chiclayo, es un territorio que ha sufrido grandes desastres, que en su mayoría fueron a consecuencia de inundaciones y otros eventos desencadenados por las lluvias intensas, las cuales se dan por "El Niño Cóstero" en los meses de verano. La presencia de este fenómeno en la región se remonta al siglo XVI, sin embargo, se han encontrado pruebas geológicas de sus efectos que datan de hace miles de años, en tiempos de la República, la memoria de los abuelos y datos periodísticos de archivo indican que en 1925 hubo un Fenómeno El Niño que azotó con fuerza la costa norte del Perú, se presentaron lluvias extraordinarias que originaron el desborde de los ríos, mientras en el sur se registraban sequías;

Que, los riesgos de presentar emergencias y desastres no sólo por eventos como El Niño, también existen riesgo de Tsunami, sismos, incendios, intoxicaciones entre otros peligros haciéndose necesario contar con un Equipo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres;

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), otorga a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y local respectivamente, atribuciones y funciones, que específicamente comprometen directamente el quehacer de los mismos en materia de Gestión del Riesgo de desastres y cuyo fin último es la reducción o previsión y control permanente del riesgo de desastre en la sociedad, en consonancia al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial, sostenibles. El numeral 16.2 del Artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, la Directiva N°001-2012-PCMSINAGERD, se aprueban los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM;

Que, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000208-2022-GR.LAMB/GERESA-L [4163686 - 4], que conforma el Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de desastres de la Gerencia Regional de salud para el año 2022, cuyas funciones se encuentran establecidas en el numeral 13.4 del Artículo 13 y el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, el cual señala que las entidades públicas constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; en el ámbito de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 816-2023 – MINSa en el literal 6.1.8 menciona que el Equipo de gestión de Riesgo de Emergencias y desastres del establecimiento de salud, está conformado por jefes y responsables del establecimientos de salud, quienes articulan y coordinan la formulación de herramientas, planes, así como la evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su establecimiento de salud, el cual es presidido por la máxima autoridad del establecimiento de salud;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, es necesaria la conformación del de la Red de Salud Chiclayo del año 2024;

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001513-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515487350 - 1]**

Que, el Equipo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres es creado para servir como un espacio interno de articulación para la formulación, implementación, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; en el ámbito de su competencia. En cuanto a la vigencia teniendo en cuenta la naturaleza es de un 01 año, así como la necesidad de incluir a otros coordinadores de la Red de Salud Chiclayo, y tendrá como vigencia todo el presente año 2024 y 2025; y deberá ser renovada cuando se crea conveniente, de preferencia de forma anual o por cambios de sus integrantes en más del 50%;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto del Gerente de la Red de Salud Chiclayo y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000435-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES RED DE SALUD CHICLAYO - 2024 - 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, el mismo que estará conformado por:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001513-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515487350 - 1]

MIEMBROS DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - RED DE SALUD CHICLAYO 2024-2025.		
AREA PARTICIPANTE	NOMBRES DEL RESPONSABLE	CARGO EN EL EQUIPO
Gerente de Red de Salud Chiclayo	EFRAIN DEMETRIO HUAMANCHUMO EFFIO	Presidente
Coordinador de la Gestión de Riesgos y Desastres -	VELÁSQUEZ PURISACA, EDWIN OMAR	Secretaria 1
Coordinadora de Laboratorio – Brigadista Intervención	ANTON MONTENEGRO ROSA ISABEL	Secretaria 2
Coordinadora de Servicios de Salud	GONZALES VINCES, LAURA GIULIANA DEL ROSARIO	Miembro
Coordinador de la unidad de Seguros Público y Privados	BANCES SANANDRES, MONICA DEL SOCORRO	Miembro
Coordinador de Atención Integral de Salud	CHUNGA BERNAL, NARHYA	Miembro
Coordinadora de promoción de la Salud	CASTRO TORO, MARIA DEL PILAR	Miembro
Coordinador de Medicamentos Insumos y	TAMANI MURAYARI CESAR MANUEL	Miembro
Responsable del Área de Estadística	BENITES JIMÉNEZ, MARTIN ALONSO	Miembro
Coordinador de Salud Mental y Cultura de Paz	UCHOFEN GUZMÁN, HELEN JARUMY	Miembro
Coordinadora de Referencias y Contra referencias	FUENTES CHIRINOS, MARIBEL DEL MILAGRO	Miembro
Coordinador de Recursos Humanos	CELIS FIGUEROA ESTEFANI MERCEDES AURORA	Miembro
Responsable de patrimonio	ACOSTA LOPEZ, JOSE ANDRES	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SIGGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/09/2024 - 09:07:17



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001513-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515487350 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- RED DE SALUD CHICLAYO
EFRAIN DEMETRIO HUAMANCHUMO EFFIO
GERENTE DE RED CHICLAYO
17-09-2024 / 09:47:12
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
09-09-2024 / 12:53:24

EDMUNDO MARTIN LARREA LARREA
18/09/2024 09:40:02

EDMUNDO MARTIN LARREA LARREA
18/09/2024 09:40:02

EDMUNDO MARTIN LARREA LARREA
18/09/2024 09:40:02

EDMUNDO MARTIN LARREA LARREA
18/09/2024 09:40:02